PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABIIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. SANTO TOMAS C.P ACEQUIA

GRANDE CINCO ESQUINAS Y C.P SAN MARTIN DEL DISTRITO DE SUNAMPE-PROVINCIA DE CHINCHA-

DEPARTAMENTO DE ICA CUARTA ETAPA

Ruc/código : 20600250010 Fecha de envío : 02/08/2023

Nombre o Razón social : INMOBILIARIA CASA ANDINA S.A.C. Hora de envío : 18:22:30

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B. Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACLARA al participante que se podrá acreditar maquinarias y equipos de mayor capacidad y potencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 11/08/2023 10:58

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABIIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. SANTO TOMAS C.P ACEQUIA

GRANDE CINCO ESQUINAS Y C.P SAN MARTIN DEL DISTRITO DE SUNAMPE-PROVINCIA DE CHINCHA-

DEPARTAMENTO DE ICA CUARTA ETAPA

Ruc/código : 20600250010 Fecha de envío : 02/08/2023

Nombre o Razón social : INMOBILIARIA CASA ANDINA S.A.C. Hora de envío : 18:22:30

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar si para la presentación del anexo 6 - precio de la oferta se debe mantener alguna relación porcentual entre los subtotales, o si estas deberán respetar algún % mínimo, asimismo si la utilidad puede reducirse hasta cero y si esto no es motivo para descalificar la propuesta.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que no deberá disminuirse los porcentajes de utilidad ni de gasto general, ello generaría la descalificación correspondiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABIIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. SANTO TOMAS C.P ACEQUIA

GRANDE CINCO ESQUINAS Y C.P SAN MARTIN DEL DISTRITO DE SUNAMPE-PROVINCIA DE CHINCHA-

DEPARTAMENTO DE ICA CUARTA ETAPA

Ruc/código : 20600250010 Fecha de envío : 02/08/2023

Nombre o Razón social : INMOBILIARIA CASA ANDINA S.A.C. Hora de envío : 18:22:30

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se debe tomar en cuenta que incluir declaraciones juradas adicionales se contraponen a lo indicado en las Bases Estandar aprobadas por el OSCE, la cual cual señala en su nota del Item 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta que el ""El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite"". Teniendo ello en cuenta, en el presente caso el Comité de Selección habría vulnerado lo establecido en el artículo 47.3. ""El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"". Por lo cual se solicita que se supriman las declaraciones juradas adicionales ;puesto que, conforme a la normativa mencionada es más que suficiente para acreditar su cumplimiento la presentación del Anexo N° 3 ¿DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO""

Absolver de acuerdo a lo establecido al num. 72.4 del art 72 del RLCE. De igual forma, considerar lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD. Esta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: ¿Ceñirse a lo establecido en las Bases¿, ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento¿, ENTRE OTRAS."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: capitulo 3 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara al participante que basta con la presentación del anexo 03 para el cumplimiento de la sección del requerimiento, ello sin algunas verificaciones en fiscalización posterior que afecten al proceso de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABIIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. SANTO TOMAS C.P ACEQUIA

GRANDE CINCO ESQUINAS Y C.P SAN MARTIN DEL DISTRITO DE SUNAMPE-PROVINCIA DE CHINCHA-

DEPARTAMENTO DE ICA CUARTA ETAPA

Ruc/código : 20600250010 Fecha de envío : 02/08/2023

Nombre o Razón social : INMOBILIARIA CASA ANDINA S.A.C. Hora de envío : 18:22:30

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Sírvanse confirmar que la Entidad no exigirá ningún documento adicional (Declaraciones Juradas, Plan COVID-19, etc., etc.).a lo estrictamente especificado en el numeral 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS del Capítulo II de las Bases Estándar, que incluye la "Nota Importante" inmediatamente antes del numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN que señala: "Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes: ", e incluye también al Capítulo IV FACTORES DE EVALUACIÓN, con todas sus notas incluidas, todos requisitos que prevalecen sobre las Bases Integradas según diversas Resoluciones de Apelaciones al OSCE ocasionadas por estas claras irregularidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: capitulo 3 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara al participante que basta con la presentación del anexo 03 para el cumplimiento de la sección del requerimiento, ello sin algunas verificaciones en fiscalización posterior que afecten al proceso de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABIIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. SANTO TOMAS C.P ACEQUIA

GRANDE CINCO ESQUINAS Y C.P SAN MARTIN DEL DISTRITO DE SUNAMPE-PROVINCIA DE CHINCHA-

DEPARTAMENTO DE ICA CUARTA ETAPA

Ruc/código : 20600250010 Fecha de envío : 02/08/2023

Nombre o Razón social : INMOBILIARIA CASA ANDINA S.A.C. Hora de envío : 18:30:27

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

de la revisión de las bases en el literal 3.1 folio 30 en el apartado A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO dice lo siguiente :

CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 6 M3. CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3 MOTONIVELADORA DE 125 HP RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T. CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500

Sin embargo a folio 23 de las bases administrativas en el apartado 9 CAPACIDAD TECNICA se puede observar lo siguiente:

CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000 CAMION VOLQUETE 15 M3. RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T. MOTONIVELADORA DE 125 HP

se puede observar la discrepancia en las características del camión cisterna y camión volquete por lo tanto se solicita aclarar cuales son los equipos que tendrán incidencia en la presente convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección ACOGE LA OBSERVACION, se estandarizara indicandose que las caracteristicas correctas de los equipos son los siguientes: CAMION VOLQUETE 4x2 140-210 HP 6 M3.

CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3

MOTONIVELADORA DE 125 HP

RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T. CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABIIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. SANTO TOMAS C.P ACEQUIA

GRANDE CINCO ESQUINAS Y C.P SAN MARTIN DEL DISTRITO DE SUNAMPE-PROVINCIA DE CHINCHA-

DEPARTAMENTO DE ICA CUARTA ETAPA

Ruc/código : 20600250010 Fecha de envío : 02/08/2023

Nombre o Razón social : INMOBILIARIA CASA ANDINA S.A.C. Hora de envío : 18:30:27

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

se solicita adjuntar las cotizaciones del los equipos e insumos para el presente proceso al momento de la integración de

las bases

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección indica que se subirá la parte del expediente que se solicita

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABIIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. SANTO TOMAS C.P ACEQUIA

GRANDE CINCO ESQUINAS Y C.P SAN MARTIN DEL DISTRITO DE SUNAMPE-PROVINCIA DE CHINCHA-

DEPARTAMENTO DE ICA CUARTA ETAPA

Ruc/código : 20610750517 Fecha de envío : 02/08/2023 Nombre o Razón social : INVERSIONES GENERALES FERSAC EIRL Hora de envío : 21:22:19

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Los procedimiento de selección, son conducidos y realizados por los miembros del comité de selección, los mismos que, son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para le desarrollo del procedimiento de selección hasta su culminación.

siempre teniendo en cuenta de no trasgredir los principios de la ley de contrataciones, por lo consiguiente, solicitamos al colegiado, pueda corregir en cumplimiento al principio de transparencia, en el CAPITULO III, REQUERIMIENTO, el numeral 4. VALOR REFEENCIAL, que señala textualmente lo siguiente:

El costo para la ejecución de los trabajos antes mencionados asciende a la suma de: S/ 963,281.76 (Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Uno con 76/100 Soles), que dentro de sus costos directos se han considerado los materiales, mano de obra, con sus respectivos pagos de leyes sociales, así como herramientas a utilizarse.

Teniendo en cuenta que el monto del valor referencial asciende a S/ 922,281.76, y lo que se a consignado es el costo total del proyecto de inversion.

SOLICITAMOS ACOGER NUESTRA OBSERVACION, Y EN LAS BASES INTEGRADAS CORREGIR EL MONTO DEL VALOR ESTIMADO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: 4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ART. 2 PRINCIPIOS.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara al participante que dentro de la pagina 15 de las bases integradas, se encuentra contemplado el monto del valor referencial, el cual asciende a S/ 922,281.76, por lo cual no corresponde variación alguna

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABIIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. SANTO TOMAS C.P ACEQUIA

GRANDE CINCO ESQUINAS Y C.P SAN MARTIN DEL DISTRITO DE SUNAMPE-PROVINCIA DE CHINCHA-

DEPARTAMENTO DE ICA CUARTA ETAPA

Ruc/código : 20610750517 Fecha de envío : 02/08/2023 Nombre o Razón social : INVERSIONES GENERALES FERSAC EIRL Hora de envío : 21:22:19

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Solicitamos al colegiado nos pueda confirmar, cual es la denominación correcta, respecto al personal clave, teniendo en cuenta lo siguiente:

Se especifica en las bases ING. ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE.

Sin embargo en el expediente técnico del procedimiento de selección y la ficha de homologación se consigna: ESPECIALISTA AMBIENTAL.

Solicitamos al colegiado confirmar, cual será la denominación correcta, para evitar confusiones a la hora de elaborar la oferta de mi representada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 8 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado, Art. 2 Iliteral C principio de transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección confirma que el cargo correcto es especialista ambiental

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABIIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. SANTO TOMAS C.P ACEQUIA

GRANDE CINCO ESQUINAS Y C.P SAN MARTIN DEL DISTRITO DE SUNAMPE-PROVINCIA DE CHINCHA-

DEPARTAMENTO DE ICA CUARTA ETAPA

Ruc/código : 20610750517 Fecha de envío : 02/08/2023 Nombre o Razón social : INVERSIONES GENERALES FERSAC EIRL Hora de envío : 21:22:19

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Solicitamos al colegiado, revisar el numeral 10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, párrafo segundo y tercero, en donde menciona un tipo de contratación RECONSTRUCCION CON CAMBIO, dato que no tiene relacion al procedimiento clásico, que se ha convocado.

SOLICITAMOS QUE SE ACOGA NUESTRA OBSERVACION, PARA EVITAR CONFUCIONES, en cumplimiento al principio de transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 10 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado, Art. 2 literal C, Principio de Transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección acoge la observación se suprimirá en dicho extremo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 11/08/2023 10:58

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABIIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. SANTO TOMAS C.P ACEQUIA

GRANDE CINCO ESQUINAS Y C.P SAN MARTIN DEL DISTRITO DE SUNAMPE-PROVINCIA DE CHINCHA-

DEPARTAMENTO DE ICA CUARTA ETAPA

Ruc/código : 20610750517 Fecha de envío : 02/08/2023 Nombre o Razón social : INVERSIONES GENERALES FERSAC EIRL Hora de envío : 21:22:19

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Señores miembros del comité de selección, solicitamos suprimir y/o corregir lo consignado en la penalidad numero 2, donde menciona textualmente "Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias", hay que tener en cuenta que a la fecha, se utiliza el cuaderno de obra digital, cumpliendo con la Directiva Nº 09-2020-OSCE/CD, y no tiene ningún impedimento de acceso.

adicionalmente, a lo señalado, solicitamos al comité de selección, el cumplimiento de la consignación de las penalidades mínimas, señaladas en las bases standar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 13 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE la observación se suprimirá dicho extremo del cuadro de penalidades

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABIIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. SANTO TOMAS C.P ACEQUIA

GRANDE CINCO ESQUINAS Y C.P SAN MARTIN DEL DISTRITO DE SUNAMPE-PROVINCIA DE CHINCHA-

DEPARTAMENTO DE ICA CUARTA ETAPA

Ruc/código : 20602671578 Fecha de envío : 03/08/2023 Nombre o Razón social : MADCARO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 19:23:28

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

se consulta que normas legales seran validas para poder acreditar la oferta

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: cap3 Literal: cap3 Página: cap3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

se confirma que será aplicada la ley de contrataciones del estado y su reglamento, las directivas del OSCE, el código civil, la ley de procedimiento administrativo, la ley de notariado, para lo cual deberán adjuntar certificación biométrica dentro de la promesa de consorcio para la oferta, la LEYES DE CARACTER PUBLICO Y PRIVADO DE MANERA SUPLETORIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 11/08/2023 10:58